

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES III

Caracas, lunes 3 de enero de 2011

Número 39.585

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para nombrar al ciudadano Nelson Dávila Lameda, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de las Islas Fiji con sede en la Mancomunidad de Australia.

#### Vicepresidencia de la República INAC

Providencia mediante la cual se acuerda que este Instituto regulará a través de los Derechos Aeronáuticos la valoración económica por prestación de servicios causados para la expedición de licencias y certificados médicos del personal técnico aeronáutico venezolano, actividades conexas y otros servicios prestados por dicho Instituto.

#### Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución mediante la cual se dicta la normativa interna que regulará la ejecución del proceso de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Jorjé Sabier Plaza Carrero, como Director General de Recursos Humanos (Encargado), adscrito al Despacho de este Ministerio.

#### Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se dicta las «Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones».

#### SENIAT

Providencia mediante la cual se reorganiza la Oficina de Auditoría Interna de este Organismo.

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resoluciones mediante las cuales se asciende a los Grados que en ellas se especifican, en la Categoría de Efectivo, con antigüedad del 28 de diciembre de 2010, a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan.

#### Ministerio del Poder Popular para la Educación

Resolución por la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestarios entre Gastos de Capital aprobado por este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

#### Ministerio del Poder Popular para Transporte y Comunicaciones

Resolución mediante la cual se encomienda a las empresas que en ella se señalan, por el lapso de un (1) año, la ejecución de las obras de rehabilitación, mantenimiento y limpieza requeridas de la vía terrestre que recorre longitudinalmente el Litoral del estado Vargas, de este a oeste.

Resolución por la cual se declara la reversión inmediata al Poder Ejecutivo Nacional, por órgano de este Ministerio, de todos los espacios e infraestructura portuaria integrada por el conjunto de obras y bienes que configura el núcleo básico del Puerto de Guanta, ubicado en el estado Anzoátegui.

Resolución por la cual se corrige por error material la Resolución N° 118, de fecha 16 de noviembre de 2010.

#### Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias IPOSTEL

Resolución mediante la cual se autoriza al Directorio de este Instituto para que proceda a la impresión de Estampillas destinadas al franqueo de la correspondencia, Sobres de Primer Día de Emisión, Tarjetas Postales y Boletines Informativos alusivos al «Proyecto Antártico Venezolano».

### ASAMBLEA NACIONAL

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 000416, de fecha 30 de diciembre de 2010, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, numeral 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, numeral 15 *ejusdem*,

#### ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para nombrar al ciudadano NELSON DÁVILA LAMEDA, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de las Islas Fiji con sede en la Mancomunidad de Australia.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los tres días del mes de enero de dos mil once. Años 200° de la Independencia y 151° de la Federación.

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DESPACHO DEL PRESIDENTE  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-101-10  
CARACAS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2010

200°, 151° y 11°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005, este Despacho:

#### ACUERDA:

Lo siguiente:

**PRIMERO:** El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil regulará a través de los Derechos Aeronáuticos la valoración económica por prestación de servicios causados para la expedición de licencias y certificados médicos del personal técnico aeronáutico venezolano, actividades conexas y otros servicios prestados por el Instituto.

**SEGUNDO:** Constituyan actividades generadoras de valoración económica por Derechos Aeronáuticos, las establecidas, ajustadas y tarifadas en los siguientes términos:

Nro.	DERECHOS AERONÁUTICOS	U.T.
<b>REGISTRO AERONÁUTICO NACIONAL</b>		
1	Asignación de matrícula	
1.1	Menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	55
1.2	Mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	52
2	Inscripción de tripulantes de aeronaves	
2.1	Menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	55
2.2	Mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	52
3	Autorización para constituir hipotecas y otros gravámenes, accesories y papeles móviles.	2% del valor establecido en el documento de constitución de hipoteca.
4	Duplicados de constancias de matriculación de aeronaves	37
5	Inscripción de cualquier documento diferente a los distinguidos en el numeral 8	52
6	Expedición de copias simples	0,07
7	Expedición de copias certificadas	
7.1	Primer folio	0,88
7.2	Siguientes folios	0,16
8	Inscripción de contratos de arrendamiento, comodato y permuta; y fletamiento	
8.1	Menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	56
8.2	Mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	52
9	Cancelación de matrículas por exportación	52
10	Reservación y resolución de contratos	52
11	Reserva de matrícula	
11.1	Aeronaves con matrícula anterior nacional	33
11.2	Aeronaves con matrícula anterior extranjera	37
12	Prórroga de reserva de matrícula	37
13	Expedición de constancias de propiedad	28
14	Actuaciones	73
15	Expedición de certificados especiales de matrículas	
15.1	Menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	43
15.2	Mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	50
16	Asignación de dirección de aeronave código en modo "e"	80
<b>TRANSPORTE AÉREO</b>		
17	Operaciones aéreas en los aeropuertos nacionales e internacionales a nivel nacional, fuera de su horario normal de cierre, por hora y por aeronave.	
17.1	Menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	19
17.2	Mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	15
18	Solicitud de información estadística aeronáutica	1
19	Autorización de empresas off-line	16
20	Evaluación y/o certificación de pólizas de seguros, por aeronave nacionales y extranjeras (tantas veces sea presentada para su certificación)	2
21	Inspección de calidad de servicio por estación para operaciones no regulares	
21.1	Nacional	51
21.2	Internacional	408
22	Autorización de eventos aéreos especiales con aeronaves venezolanas en el territorio nacional	5
23	Autorización de códigos compartidos	16
24	Expedición de certificados de uso	16
25	Certificación de servicio público de transporte aéreo en operaciones regulares y no regulares nacionales e internacionales (RAV 121 o 135) (incluye base de operaciones, una ruta, un avión)	
25.1	Nacionales (RAV 121) (incluye base de operaciones, una ruta, un avión)	774
25.2	Internacionales (RAV 121) (incluye base de operaciones, una ruta, un avión)	2318
25.3	Nacionales (RAV 135) (incluye base de operaciones, una ruta, un avión)	624
25.4	Internacionales (RAV 135) (incluye base de operaciones, una ruta, un avión)	2188
26	Renovación de certificación de servicio público de transporte aéreo en operaciones regulares y no regulares nacionales e internacionales (RAV 121 o 135)	
26.1	RAV 135	334
26.2	RAV 121	384
27	Certificación de explotadores de servicios especializados (incluye base de operaciones, una ruta, un avión)	524
28	Renovación de certificado de explotadores de servicios especializados	424
29	Copias certificadas del AOC: capítulo 8 párrafo 8.1.2 de la enmienda 32 del anexo 6, parte I de la OACI (por aeronave)	1
30	Certificación de explotadores de servicios de trabajo aéreo (incluye base de operaciones, un avión)	624
31	Renovación de certificado de explotadores de servicios de trabajo aéreo	424
32	Incorporación de aeronaves a la flota de transportistas y operadores aéreos nacionales	
32.1	Bajo modalidad de arrendamiento o propiedad	
32.1.1	Menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	25
32.1.2	Mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	37
32.2	Wet lease o fletamiento	
32.2.1	Menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	35
32.2.2	Mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	48
33	Desincorporación de aeronaves a la flota de transportistas y operadores aéreos nacionales	18
34	Incorporación de ruta nacional de empresas aéreas nacionales (Nacional)	51
35	Incorporación de ruta internacional de empresas aéreas nacionales (Internacional)	408
36	Autorización, cancelación, modificación o inicio de vuelo regular	
36.1	Menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	7
36.2	Mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	8
37	Autorización de vuelo charter y/o no regular	
37.1	Menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	14
37.2	Mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	18
38	Mabilización administrativa de empresas aéreas extranjeras	21
39	Autorización de vuelos de traslado de aeronaves por posicionamiento aeronáutico	5
40	Autorización por operaciones en Venezuela de aeronaves privadas, de matrícula extranjera para el transporte aéreo no comercial, por cada 10 días.	5

Nro.	DERECHOS AERONÁUTICOS	U.T.
41	Cambio o modificación de equipo a empresas aéreas extranjeras	5
42	Inyección de pre-aplicación para el proceso de certificación de explotadores de servicios de transporte aéreo	5
43	Confirmación de idoneidad económica de nuevas empresas	14
44	Otorgamiento de providencia administrativa para operaciones de trabajo aéreo	27
45	Renovación de providencia administrativa para operaciones de trabajo aéreo	27
46	Incorporación o desincorporación de pilotos para operaciones de matrícula extranjera en el territorio nacional	3
47	Emisión de Informe Técnico Aeronáutico (ITA)	3
48	Copia certificada de Informe Técnico Aeronáutico (ITA)	1
49	Copia certificada de expediente administrativo relacionado con el Informe Técnico Aeronáutico (ITA) (por hoja)	0
<b>SEGURIDAD AERONÁUTICA</b>		
50	Nueva emisión de certificado de aeronavegabilidad previamente otorgado	28
51	Otorgamiento de certificado de aeronavegabilidad estándar	
51.1	Otorgamiento de certificados de aeronavegabilidad estándar, Nacional.	
51.1.1	Aeronaves menores o iguales a 5700 kgs de peso máximo de despegue	78
51.1.2	Aeronaves mayores a 5700 kgs de peso máximo de despegue	131
51.2	Otorgamiento de certificados de aeronavegabilidad estándar, Internacional.	
51.2.1	Aeronaves menores o iguales a 5700 kgs de peso máximo de despegue en el continente americano	488
51.2.2	Aeronaves menores o iguales a 5700 kgs en Europa, Asia, África y Oceanía	517
51.2.3	Aeronaves mayores a 5700 kgs de peso máximo de despegue en el continente americano	542
51.2.4	Aeronaves mayores a 5700 kgs de peso máximo de despegue en Europa, Asia, África y Oceanía	555
52	Renovación de certificado de aeronavegabilidad	
52.1	Renovación de certificados de aeronavegabilidad estándar, Nacional.	
52.1.1	Aeronaves menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	79
52.1.2	Aeronaves mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	134
52.2	Renovación de certificados de aeronavegabilidad estándar, Internacional.	
52.2.1	Aeronaves menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue en el continente americano	485
52.2.2	Aeronaves menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue en Europa, Asia, África y Oceanía	517
52.2.3	Aeronaves mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue en el continente americano	512
52.2.4	Aeronaves mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue en Europa, Asia, África y Oceanía	555
53	Certificado de aeronavegabilidad especial	
53.1	Certificado de aeronavegabilidad especial nacional	
53.1.1	Aeronaves menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	78
53.1.2	Aeronaves mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue	88
53.2	Certificados de aeronavegabilidad especial, Internacional.	
53.2.1	Aeronaves menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue en el continente americano	424
53.2.2	Aeronaves menores o iguales a 5700 Kg. de peso máximo de despegue en Europa, Asia, África y Oceanía	474
53.2.3	Aeronaves mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue en el continente americano	484
53.2.4	Aeronaves mayores a 5700 Kg. de peso máximo de despegue en Europa, Asia, África y Oceanía	527
54	Certificado de aeronavegabilidad especial (modalidad de permisos especiales de vuelo) nacional	
54.1	Certificado de aeronavegabilidad especial nacional	73
54.2	Certificado de aeronavegabilidad especial internacional	
54.2.1	En el continente americano	431
54.2.2	En Europa, Asia, África y Oceanía	458
55	Certificados de aeronavegabilidad de exportación	
55.1	Certificado de aeronavegabilidad de exportación hasta 5.700 Kg. de peso máximo de despegue. (Nacional)	94
55.2	Certificado de aeronavegabilidad de exportación hasta 5.700 Kg. de peso máximo de despegue. (Internacional)	388
55.3	Certificado de aeronavegabilidad de exportación más de 5.700 Kg. de peso máximo de despegue. (Nacional)	117
55.4	Certificado de Aeronavegabilidad de Exportación más de 5.700 Kg. de peso máximo de despegue. (Internacional)	426
56	Autorización de ejecución de alteraciones mayores con datos no aprobados	
56.1	Autorización de ejecución de alteraciones mayores con datos no aprobados hasta 5.700 Kg. de peso máximo de despegue. (Nacional)	52
56.2	Autorización de ejecución de alteraciones mayores con datos no aprobados hasta 5.700 Kg. de peso máximo de despegue. (Internacional)	230
56.3	Autorización de ejecución de alteraciones mayores con datos no aprobados mayor a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue. (Nacional)	104
56.4	Autorización de ejecución de alteraciones mayores con datos no aprobados mayor a 5.700 Kg. de peso máximo de despegue. (Internacional)	290
57	Autorización de ejecución reparaciones mayores	
57.1	Autorización de ejecución de reparaciones mayores hasta 5.700 Kg. de peso máximo de despegue. (Nacional)	52
57.2	Autorización de ejecución de reparaciones mayores hasta 5.700 Kg. de peso máximo de despegue. (Internacional)	230
57.3	Autorización de ejecución de reparaciones mayores más de 5.700 kgs de peso máximo de despegue. (Nacional)	76
57.4	Autorización de ejecución de reparaciones mayores más de 5.700 kgs de peso máximo de despegue. (Internacional)	290
58	Certificación de organizaciones de Ingeniería nacional	130
59	Prometeo de extensión de tiempo de producto clase 1/ autorización de extensión de servicios de aeronaves	300
60	Evaluación de programas de mantenimiento e idoneidad del operador	
60.1	Empresas RAV 121	58
60.2	Empresas RAV 135	48
61	Revisión de programa de mantenimiento por tipo de aeronave	
61.1	Revisión de programa de mantenimiento por tipo de aeronave RAV 121	15
61.2	Revisión de programa de mantenimiento por tipo de aeronave RAV 135	12
62	Evaluación de daños por accidentes e incidentes sufridos por aeronaves	
62.1	Evaluación de daños sufridos por aeronaves hasta 5.700 Kg. de peso máximo de despegue (Nacional)	52

Nro.	DERECHOS AERONÁUTICOS	U.T.
62.2	Evaluación de daños sufridos por aeronaves hasta 5.700 Kg. De peso máximo de despegue (Internacional)	222
62.3	Evaluación de daños sufridos por aeronaves más de 5.700 kgs de peso máximo de despegue (Nacional)	78
62.4	Evaluación de daños sufridos por aeronaves más de 5.700 kgs de peso máximo de despegue (Internacional)	200
63	Incorporación de motores al programa de mantenimiento por condición de motores recíprocos (PMPC) según CA 43 - 50	
63.1	Incorporación de motores al programa de mantenimiento por condición de motores recíprocos (PMPC) según CA 43 - 50. (Internacional)	160
63.2	Incorporación de motores al programa de mantenimiento por condición de motores recíprocos (PMPC) según CA 43 - 50. (Nacional)	28
64	Renovación del programa de mantenimiento por condición	
64.1	Renovación del programa de mantenimiento por condición (Internacional)	160
64.2	Renovación del programa de mantenimiento por condición (Nacional)	28
66	Evaluación de proyectos de ingeniería en productos aeronáuticos	130
68	Convalidación de certificados tipo suplementario	78
67	Convalidación de certificados de productos clase 1	
67.1	Convalidación de certificados tipo aeronave	
67.1.1	Aeronaves con peso máximo de despegue hasta 5.700 Kg	88
67.1.2	Aeronaves de peso máximo de despegue mayor de 5.700 Kg	90
67.2	Convalidación de certificados tipo hélices	78
67.3	Convalidación de certificados tipo motores	78
68	Inspecciones de conformidad de aeronavegabilidad	
68.1	Inspecciones de conformidad de aeronavegabilidad nacionales	
68.1.1	En operaciones bajo la RAV 135	80
68.1.2	En operaciones bajo la RAV 121	93
68.2	Inspecciones de conformidad de aeronavegabilidad internacionales	
68.2.1	En operaciones bajo la RAV 135 en el continente americano	485
68.2.2	En operaciones bajo la RAV 135 en Europa, Asia, África y Oceanía	617
68.2.3	En operaciones bajo la RAV 121 en el continente americano	613
68.2.4	En operaciones bajo la RAV 121 en Europa, Asia, África y Oceanía	885
69	Otorgamiento de certificados y especificaciones de operación de organizaciones de mantenimiento aeronáutico (OMA) (nacional)	130
70	Otorgamiento de certificados y especificaciones de operación de organizaciones de mantenimiento aeronáutico (OMA) (internacional)	
70.1	OMA ubicadas en el continente americano	622
70.2	OMA ubicada en Europa, Asia, África y Oceanía	900
71	Renovación certificado de OMA (nacional)	
71.1	En el territorio nacional	182
71.2	Evaluación de enmiendas del Manual de procedimientos de la OMA	20
72	Renovación certificado de OMA (Internacional)	
72.1	OMA ubicadas en el continente americano	532
72.2	OMA ubicada en Europa, Asia, África y Oceanía	600
72.3	Evaluación de enmiendas del Manual de procedimientos de la OMA	28
73	Inspección por cambio de domicilio nacional	108
74	Inspección por cambio de domicilio internacional	632
75	Habilitación para organizaciones de mantenimiento aeronáutico (OMA)	
75.1	Habilitación para OMA nacional (enmiendas de especificaciones para las operaciones)	92
75.2	Habilitación para OMA Internacional (enmiendas de especificaciones para las operaciones)	
75.2.1	OMA en la región del continente americano	132
75.2.2	OMA ubicadas en Europa, Asia, África y Oceanía	186
76	Solicitud de método alterno de cumplimiento de directiva de aeronavegabilidad por cada producto. (RAV 38)	300
77	Solicitud de convalidación de homologación acústica por aeronaves (RAV 38)	48
78	Solicitud de aceptación de certificado de emisión de gases y de purga de combustible para motores. (RAV 34)	48
79	Certificación de organización de diseño de vehículos ultralivianos. (RAV 22)	400
80	Certificación de organización de producción de vehículos ultralivianos. (RAV 22)	280
81	Solicitud de licencia de estación de radio de la aeronave. (Convenio Chicago)	9
82	Otorgamiento de certificación/especificaciones centro de instrucción aeronáutica (Nacional)	130
83	Renovación de certificación/especificaciones CIA país	90
84	Habilitación para centro de instrucción aeronáutica (enmiendas de especificaciones)	28
85	Aprobación cursos adicionales país	90
86	Evaluación credenciales de instructores incorporados	2
87	Evaluación/aprobación programas de adiestramiento RAV 121, 135, 125	90
88	Autorización nuevas instalaciones RAV 121, 135, 125 país.	96
89	Evaluación, aprobación, revisión de manuales de instrucción/procedimientos de centro de instrucción aeronáutica	10
90	Inspección incorporación nuevo centro de instrucción aeronáutica país	146
91	Inspección por cambio de domicilio país	40
92	Inspección de certificación simuladores de vuelo extranjero	213
92.1	Evaluación de tripulante en simuladores de vuelo extranjero	213
92.2	Evaluación de tripulante por persona designada por la Autoridad Aeronáutica	160
93	Otorgamiento o convalidación de licencia de alumno piloto	2
94	Otorgamiento o convalidación de licencia de controlador de tráfico aéreo	4
95	Otorgamiento o convalidación de licencia de instructor de vuelo instrumental simulado	18
96	Otorgamiento o convalidación de licencia de instructor de vuelo avión e helicóptero	18
97	Otorgamiento o convalidación de licencia de despachador de vuelo	4
98	Otorgamiento o convalidación de licencia de instructor de vuelo de globo libre e ultraliviano	18
99	Otorgamiento o convalidación de licencia de mecánica e bordo	11

Nro.	DERECHOS AERONÁUTICOS	U.T.
100	Otorgamiento o convalidación de licencia de piloto comercial - avión e helicóptero	11
101	Otorgamiento o convalidación de licencia de piloto comercial de globo libre e ultraliviano	11
102	Otorgamiento o convalidación de licencia de piloto de globo libre e ultraliviano	8
103	Otorgamiento o convalidación de licencia de piloto privado - avión e helicóptero	8
104	Otorgamiento o convalidación de licencia de piloto transporte de líneas aéreas - avión e helicóptero	18
105	Otorgamiento o convalidación de licencia de técnico en mantenimiento de aeronaves	4
106	Otorgamiento o convalidación de licencia de operador de estaciones aeronáuticas	4
107	Otorgamiento o convalidación de licencia de tripulante de cabina	7
108	Otorgamiento de licencia provisional	2
109	Duplicado de licencia y certificado médico	2
110	Certificación de licencia y certificados médicos	2
111	Otorgamiento de habilitación de categoría clase y tipo	4
112	Otorgamiento de autorizaciones	2
113	Renovación de licencia	4
114	Habilitación especial vuelo instrumental de avión e helicóptero	4
115	Habilitación especial de fumigación aérea	4
116	Habilitación especial de multimotores terrestres	2
117	Renovación o convalidación de habilitaciones	2
118	Emisión de certificado médico con evaluación interna	6
119	Renovación de certificado médico con evaluación interna	4
120	Emisión de certificado médico con evaluación externa	2
121	Renovación de certificado médico con evaluación externa	2
122	Ascenso de certificado médico con evaluación interna	3
123	Ascenso de certificado médico con evaluación externa	2
124	Designación de médicos examinadores	6
125	Designación de pilotos evaluadores	6
126	Certificación de unidad médica aeronáutica	70
127	Renovación de certificado de unidad médica aeronáutica	70
128	Carta de certificación de datos personales	2
129	Carta de certificación de horas de vuelo	2
130	Certificación de operaciones especiales	
130.1	Certificado RVSM (Nacional)	78
130.2	Certificado RVSM (Internacional)	222
130.3	Certificado PBN (Nacional)	78
130.4	Certificado PBN (internacional)	222
131	Renovación de operaciones especiales	
131.1	Renovación RVSM (Nacional)	78
131.2	Renovación PBN (Nacional)	78
132	Certificación de operaciones BTOPS	760
133	Servicios especializados aeroportuarios	
133.1	Preparación para la certificación de servicios especializados aeroportuarios	86
133.2	Certificación de servicios especializados aeroportuarios	1.061
133.3	Estación adicional para la certificación de servicios especializados aeroportuarios	329
133.4	Habilitación adicional para la certificación de servicios especializados aeroportuarios	617
134	Evaluación de tripulación de mando	
134.1	Evaluación de tripulación de mando en simulador de vuelo territorio nacional	48
134.2	Evaluación de tripulación de mando en simulador de vuelo internacional	
134.2.1	Evaluación de tripulación de mando en simulador de vuelo continente americano	213
134.2.2	Evaluación de tripulación de mando en simulador de vuelo continente europeo	310
135	Evaluación de y/o enmiendas de manuales a solicitud del explotador	
135.1	Evaluación de manuales de mantenimiento a solicitud del operador explotadores RAV 121	78
135.2	Evaluación de manuales de mantenimiento a solicitud del operador explotadores RAV 135	36
135.3	Evaluación de manuales de operaciones a solicitud del operador explotadores RAV 121	78
135.4	Evaluación de manuales de operaciones a solicitud del operador explotadores RAV 135	36
135.5	Evaluación de enmiendas de cada manual de mantenimiento a solicitud del explotador bajo la RAV 121	28
135.6	Evaluación de enmiendas de cada manual de operaciones a solicitud del explotador bajo la RAV 121	28
135.7	Evaluación de enmiendas de cada manual de mantenimiento a solicitud del explotador bajo la RAV 135	20
135.8	Evaluación de enmiendas de cada manual de operaciones a solicitud del explotador bajo la RAV 135	20
135.9	Evaluación de manuales de explotadores de servicios especializados aeroportuarios bajo RAV 111	34
136	Enmiendas a las especificaciones operacionales a solicitud del operador (distinto a incorporación o desincorporación de aeronaves y/o rutas)	
136.1	Enmienda a las especificaciones operacionales a solicitud del operador (distinto a incorporación o desincorporación de aeronaves y/o rutas) RAV 121	21
136.2	Enmienda a las especificaciones operacionales a solicitud del operador (distinto a incorporación o desincorporación de aeronaves y/o rutas) RAV 135	12
137	Verificación de competencias de tripulación a solicitud del operador / experiencia operacional	
137.1	Verificación de competencia de tripulación de mando a solicitud del operador / experiencia operacional (Territorio Nacional)	42
137.2	Verificación de competencia de tripulación de mando a solicitud del operador / experiencia operacional tripulación de mando (Continente Americano)	213
137.3	Verificación de competencia de tripulación de mando a solicitud del operador / experiencia operacional tripulación de mando (Continente Europeo)	310
137.4	Verificación de competencia de tripulación de cabina a solicitud del operador / experiencia operacional tripulantes de cabina (Territorio Nacional)	33
137.5	Verificación de competencia de tripulación de cabina a solicitud del operador / experiencia operacional tripulantes de cabina (Continente Americano)	182
137.6	Verificación de competencia de tripulación de cabina a solicitud del operador / experiencia operacional tripulantes de cabina (Continente Europeo)	286
138	Permiso de instalación de poste, mástil, torre y monopoli	78
139	Permiso de instalación de volutas	78

Nro.	DERECHOS AERONÁUTICOS	U.T.
140	Permisos de construcción de helipuertos	180
141	Certificado de operatividad de helipuerto	200
142	Permisos de construcción de viviendas (unifamiliar)	24
143	Permisos de construcción de hangar	180
144	Permiso de construcción de edificaciones (complejo habitacionales, edificios, otros)	180
145	Permiso de construcción de galpones	100
146	Permiso de construcción de aeródromo	180
147	Permiso de construcción de planta de combustible	300
148	Permiso de construcción de centro comercial	250
149	Permiso de construcción de pista aeroportuaria	200
150	Certificado de operatividad de pista	180
151	Certificación de aeródromos	200
152	Certificación de explotador de aeródromo nacional (RAV 139)	
152.1	Inducción de certificación	30
152.1.1	Fase 1: preaplicación	100
152.1.2	Fase 2: aplicación formal	100
152.1.3	Fase 3: conformidad de documentos	300
152.1.4	Fase 4: demostración e inspección	300
152.1.5	Fase 5: certificación	170
153	Certificación de Explotador de Aeródromo Internacional (RAV 139)	
153.1	Inducción de certificación	60
153.1.1	Fase 1: preaplicación	170
153.1.2	Fase 2: aplicación formal	170
153.1.3	Fase 3: conformidad de documentos	650
153.1.4	Fase 4: demostración e inspección	650
153.1.6	Fase 6: certificación	300
154	Renovación de permisos de construcción o instalación de estructuras o antenas	48
155	Estudio de elevación máxima permisible de obstáculo	60
156	Asesoría técnica por cada inspector	80
157	Inspección de plantas de combustible	100
158	Talleres, charlas, seminarios (por jornadas)	100
159	Evaluación de programas de seguridad de la aviación (AVSEC) a solicitud del operador	100
160	Evaluación de programas de instrucción (AVSEC) a solicitud del operador	100
161	Evaluación de planes de contingencia (RAV 107,108)	100
162	Evaluación de planes de programas de control de calidad (RAV 107,109, 109,112)	100
163	Otorgamiento de carta de certificación de instructor AVSEC	60
164	Renovación de carta de certificación de instructor AVSEC	40
165	Otorgamiento de carta de certificación a agente de seguridad de aviación civil	4
166	Renovación de carta de certificación de agente de seguridad de aviación civil	2
167	Certificación AVSEC a empresas de servicios de seguridad	600
168	Renovación de certificación AVSEC a empresas de servicios de seguridad	300
169	Certificación AVSEC a los servicios de seguridad de agentes acreditados	300
170	Renovación de certificación AVSEC a los servicios de seguridad de agentes acreditados	200
171	Evaluación de cursos AVSEC a solicitud del operador (Inicial)	60
172	Evaluación de cursos AVSEC a solicitud del operador (regresivos)	60
173	Modificación o emienda de las especificaciones operacionales (RAV 115)	40
174	Inspección por motivo de apertura de base de operaciones a nivel nacional	60
175	Certificación de coordinadores de seguridad de aviación civil	6
176	Renovación de coordinadores de seguridad de aviación civil	3
<b>SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AEREA</b>		
177	Publicación de Información Aeronáutica (AIP)	
177.1	Tarifa Nacional (Zona Metropolitana)	
177.1.1	Venta de la AIP/VENEZUELA con envío, servicio de emienda hasta el último mes del año civil en que se adquiere	12,6
177.1.2	Venta de la AIP/VENEZUELA sin envío, servicio de emienda hasta el último mes del año civil en que se adquiere	12,2
177.2	Tarifa Nacional (Zona Interior del País)	
177.2.1	Venta de la AIP/VENEZUELA con envío, servicio de emienda hasta el último mes del año civil en que se adquiere	13,6
177.2.2	Venta de la AIP/VENEZUELA sin envío, servicio de emienda hasta el último mes del año civil en que se adquiere	13,0
177.3	Tarifa Internacional	
177.3.1	Zona 1: Miami (USA)	14,29
177.3.2	Zona 2: Canadá y Puerto Rico	14,92
177.3.3	Zona 3: Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia (Países Comunidad Andina)	16,27
177.3.4	Zona 4: Resto América Latina y Caribe	13,82
177.3.5	Zona 5: Europa Occidental	18,87
177.3.6	Zona 6: Europa Oriental, África y Asia	23,28
178	Suplemento de Información Aeronáutica	16,88
179	Emiendas al AIP (AMDIT)	4
180	Circuitos de Información Aeronáutica (AIC)	0
181	Cartas aeronáuticas	
181.1	Carta de navegación en rutas (ENRC)	3
181.2	Carta de área terminal (TMA)	2
181.3	Carta de aproximación (IAC)	1
182	Carta de circulación visual	4
183	Compendio de Información Aeronáutica: boletín de información previa al vuelo, información meteorológica y planes de vuelo	3

**TERCERO:** La presente disposición deroga la Providencia Administrativa N° PRE-CJU-292-09, de fecha 28 de agosto de 2009, publicada en Gaceta Oficial N° 39.253, de fecha 31 de agosto de 2009.

**CUARTA:** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese,  
Por el Ejecutivo Nacional

LIC. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BRAVO  
Presidente  
Decreto N° 5.829 del 24 de Marzo de 2009  
Gaceta Oficial N° 38.887 del 14 de Marzo de 2009

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

N° 2740-1

Caracas, 15 de diciembre de 2010

200° y 151°

### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, artículos 34, 36, 62 y 77, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 9, del Decreto N° 7.283, de fecha 2 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.954 Extraordinario, de fecha 3 de marzo de 2010,

### CONSIDERANDO

Que en fecha 2 de marzo de 2010, se dictó el Decreto N° 7.283, mediante el cual se ordenó la Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.954 Extraordinario, de fecha 3 de marzo de 2010, con el objeto de adaptar la estructura al cumplimiento de las competencias que legalmente le corresponden y a las realidades existentes,

### CONSIDERANDO

Que la Comisión para la Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, elaboró el Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional, dentro del lapso de Ciento Ochenta (180) días, de conformidad con el artículo 8 del Decreto N° 7.283, de fecha 2 de marzo de 2010,

### CONSIDERANDO

Que dentro del Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional, se encuentra prevista la necesidad de Reducción del Personal funcional, contratado y obrero, como consecuencia de la nueva estructura organizativa y funcional del nuevo Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas,

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional, fue aprobado por el ciudadano Presidente de la República en el Consejo de Ministros N° 708, de fecha 31 de agosto de 2010,

### CONSIDERANDO

Que el Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas, debe ejecutar el Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional en un plazo de Ciento Ochenta (180) días continuos,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Dictar la normativa interna que regulará la ejecución del proceso de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y la Reducción de Personal, conforme al Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional, aprobado por el Presidente de la República en el Consejo de Ministros N° 708, de fecha 31 de agosto de 2010.

**Artículo 2.** La Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa, deberá notificar a los funcionarios y funcionarias públicos de carrera, que sean objeto de la medida de reducción de personal, hasta el número de afectados que se determinan en el Plan de Reestructuración y Reorganización Administrativa y Funcional.

Los funcionarios y funcionarias públicos de carrera que resulten afectados se les otorgará un (1) mes de disponibilidad contado a partir del día siguiente a la fecha de haber sido notificado, lapso durante el cual se realizarán las gestiones para su reubicación, de conformidad con la legislación que regula la materia.